



ACTA ACUERDO EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Julio de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CESAR LLANOS, LAURA RINALDI con el asesoramiento de JUAN JOSÉ GRECO; por el Ministerio de Gobierno Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda Lic. EDUARDO GROSSI; por el Poder Judicial: CONSTANTINO PIMENIDES; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

Modificar el cronograma de incremento otorgado por decreto 984/2023 del día 17 de mayo de 2023, modificando únicamente el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente propuesta.

Los porcentajes aquí convenidos subsumen aquellos acordados para los meses específicamente aquí mencionados.

Mes	Asignación de clase (ítem 1003)
Junio	10.5%
Julio	8%
Agosto	14%
Setiembre	8%
Octubre	8%

Las diferencias salariales que pudieran resultar, serán liquidadas en planilla suplementaria del mes de julio de 2023.

Conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para los/as beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria el aporte en exclusivamente dos cuotas según el siguiente detalle: a) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems del salario bruto del mes de septiembre de 2023: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005, Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. b) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems del salario bruto del mes de octubre de 2023: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. Este aporte estará destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en todo lo relacionado a la gestión y concertación de acuerdos colectivos, el sostenimiento de la entidad sindical que posibilite el desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos para la participación en la negociación colectiva con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar.

La retención deberá hacerse efectiva sobre todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial de la provincia de Mendoza comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados/as a la fecha a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los periodos antes referidos. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial, a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24.642. El estado provincial no retendrá ni impondrá contribución solidaria a los/las

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

afiliados/as de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios pactado en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea consecuencia de lo acordado en éste acuerdo salarial y ámbito negocial, quedándole prohibida tal posibilidad.

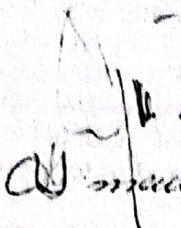
La representación del Ejecutivo remitirá la presente al área de liquidaciones a fin que retenga los montos fijados por la entidad sindical en concepto de cuota solidaria.

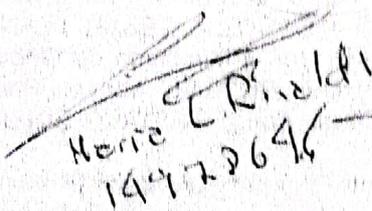
En relación a lo manifestado el día 08 de julio de 2023 se acuerda reunión técnica el día 19 de julio de 2023 a las 12 hs. en la subsecretaría de trabajo a los fines de tratar la implementación del ítem respecto del cual se otorgaron simulaciones firmadas por hacienda.

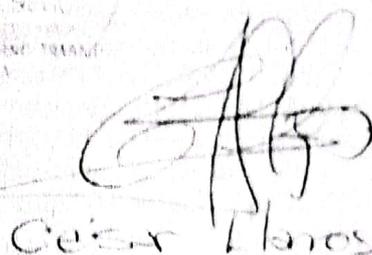
Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

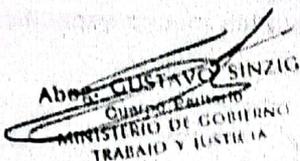
Sin mas temas que tratar se da por concluida la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica,-----

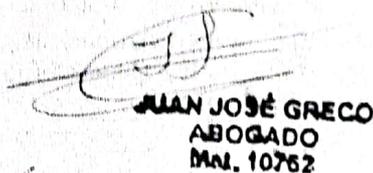
Abog. CARLOS SERRA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

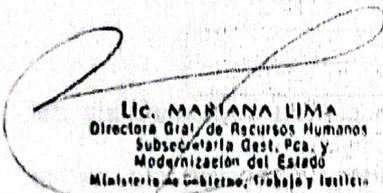

CARLOS SERRA


Héctor E. Rinaldi
149728696


César Flores


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Ejecutivo
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA


JUAN JOSÉ GRECO
ABOGADO
Mat. 10762


LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia


Lio. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ACTA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Julio de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CESAR LLANOS, LAURA RINALDI con el asesoramiento de JUAN JOSÉ GRECO; por el Ministerio de Gobierno Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda Lic. EDUARDO GROSSI; por el Poder Judicial: CONSTANTINO PIMENIDES; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Toma la palabra la entidad sindical solicita al Poder Judicial se haga efectiva la devolución de lo retenido en razón de las huelgas realizadas durante el plan de lucha. Respecto al Poder Ejecutivo esta entidad manifiesta que en caso de que el sector de magistrados reciba un aumento superior al acordado, hacemos expresa reserva del derecho a reclamar la equiparación que corresponda, conforme a la regla establecida en la cláusula C del acuerdo paritario del año 2013. Asimismo hacemos expresa reserva de reclamar diferencias salariales que surjan de ofertas mayores en la negociación colectiva con otros sectores de la administración pública. Se reitera la reserva de reclamar las diferencias salariales que pudieran surgir de la pérdida del valor adquisitivo del salario por lo no negociado en el año 2020 como así también de las diferencias surgidas en los años 2021 y 2022. Se solicita la continuidad de las reuniones técnicas con el poder judicial a fin de tratar lo atinente a condiciones de trabajo del sector. **Cedida la palabra a la representación del poder ejecutivo expresa que** se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Con relación a aquellos puntos relativos a cuestiones no salariales los mismos serán tratados con las autoridades correspondientes del Poder Judicial. Con relación a lo expuesto respecto de la Cláusula C, esta representación ratifica lo expresado en audiencias anteriores del sector. **Cedida la palabra al representante del Poder Judicial expresa:** que, en lo que respecta a la devolución de los salarios retenidos como consecuencia de los días no trabajados por medidas de acción gremial, se remite a lo ya expresado en acta paritaria anterior, por lo que cada unidad organizativa del Poder Judicial arbitrará los medios para cumplimentar lo ya expresado en el acta señalada. La entidad sindical solicita al Poder Judicial que no se aplique ningún tipo de sanción, traslado, descuentos o cualquier tipo de represalia a los trabajadores y las trabajadoras por las medidas sindicales tomadas por nuestra asociación gremial. **El Poder Judicial contesta** que nunca, pero especial por medidas de acción directa, por lo que se considera lo expresado por la asociación gremial como una extralimitación que de ninguna forma se puede sostener ni admitir, lo que pide se tenga presente.- -----

JUAN JOSÉ GRECO
ABOGADO
Mat. 10762

M. L. Rinaldi
19788646

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA